

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 012

(2 de octubre del 2024)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios por unos servicios educativos que prestará la Universidad en el año 2024, en la Seccional Armenia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en los numerales 8 y 13 del artículo 25 de los Estatutos ratificados por la Resolución 21955, expedida por el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, la honorable Consiliatura en ejercicio de sus funciones de máximo organismo de dirección y administración de la Universidad, en la sesión del 1 de octubre del 2024 y según consta en el acta número 018, autorizó al Rector para fijar mediante resolución los valores por los servicios educativos de los diplomados y cursos que se relacionan en la parte resolutive y de los cuales tuvo conocimiento dicho cuerpo colegiado

Que, de acuerdo con la autorización, esta Rectoría fija los valores pecuniarios para cada caso.

En consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Los valores de los derechos académicos de matrícula que regirán durante el año 2024, para los diplomados y cursos de educación continuada, que se relacionan a continuación por su denominación y duración, serán los siguientes por cada participante:

TIPO	NOMBRE	DURACIÓN EN HORAS	VALOR	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA REALIZAR EL PROGRAMA
Curso	Derecho laboral para no abogados	20	387.000	14
Curso	Emprendimiento digital: cómo crear tu empresa en la web y tener éxito	36	645.000	14
Curso	Formulación de Proyectos	20	387.000	14
Curso	Redes Sociales Empresariales	20	387.000	14
Diplomado	Agricultura de precisión enfocado en Tecnología de Drones	112	1.935.000	13
Curso	Fundamentos y Aplicación de los Sistemas de Información Geográfica	48	773.000	14
Curso	Negocios de Divisas por Internet	40	710.000	14
Curso	Varietales Exóticos Promisorios en Cafés de Especialidad	16	309.000	14

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 012

(2 de octubre del 2024)

Diplomado	Adaptación al cambio climático	160	1.200.000	57
Curso	Primeros Auxilios para Mascotas	36	645.000	14
Diplomado	Marketing Estratégico Comercial	120	1.935.000	13
Diplomado	Negocios Internacionales	120	1.935.000	13
Curso	Formación de Auditores Internos BASC V6 - 2022	24	850.000	21
Diplomado	Administración de Propiedad Horizontal	100	1.677.000	14
Curso	Marketing Relacional CRM	40	710.000	14
Curso	Planeación Comercial	40	710.000	14
Curso	Ventas I: Negociaciones exitosas: Técnicas y estrategias comerciales	24	464.000	14
Diplomado	Derecho Urbano	120	1.935.000	13
Curso	Comics y Caricaturas	32	516.000	15
Curso	Dibujo Arquitectónico a Mano Alzada	24	464.000	14
Curso	Dibujo Artístico	16	309.000	14
Diplomado	Business English Training	120	1.935.000	13
Diplomado	Español y Café para Extranjeros	160	7.200.000	11
Taller	Gamifica tu Clase: Estrategias Innovadoras para la Enseñanza del Inglés	10	100.000	29
Diplomado	Laboratorio de Portugués	128	1.350.000	25
Concurso	Spelling Bee Departamental	4	1.935.000	21
Curso	Publica tu libro: Cuidado y Gestión Editorial de Creaciones artísticas, culturales y académicas	32	516.000	15
Curso	Taller de redacción y comprensión lectora	24	464.000	14
Diplomado	Formulación de Proyectos en MGA	120	1.935.000	13
Diplomado	Pedagogía para profesionales no licenciados	480	3.227.000	11
Workshop	Origami	16	309.000	14
Curso	Café Barismo y Catación	16	309.000	14

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los diplomados y cursos mencionados en el artículo anterior no servirán como opción de grado para algún programa de pregrado o posgrado y solo serán objeto de certificación de asistencia a quien haya concurrido como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las horas de duración del correspondiente diplomado o curso.

ARTÍCULO TERCERO. - Los diplomados y cursos aprobados relacionados en esta Resolución se ofrecerán en la Seccional Armenia.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

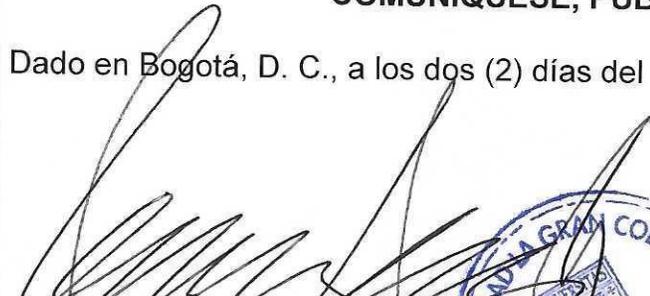
RESOLUCIÓN No. 012 (2 de octubre del 2024)

ARTÍCULO CUARTO. - Los diplomados y cursos relacionados en el artículo primero de esta Resolución, aprobados por el Consejo Académico de la Universidad en modalidad presencial se realizarán por la Seccional Armenia cuando tengan el número mínimo de participantes indicado en la última columna de la tabla incluida en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución será publicada en el sitio web de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).


MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector




LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

